

Categorías de discapacidad

- Autismo
- Sordoceguera
- Sordera
- Discapacidad emocional
- Discapacidad auditiva
- Discapacidad intelectual
- Trastorno del habla/lenguaje
- Discapacidades múltiples
- Discapacidad ortopédica
- Otros problemas de salud
- Discapacidad específica del aprendizaje
- Lesión cerebral traumática
- Discapacidad visual



Información del contacto

Noroeste SELPA:

www.sccoe.selpa.org
(408) 453-6960



Agencias educativas locales miembros:

Cambrian SD (408) 377-2103	Los Altos SD (650) 947-1190	Palo Alto Unified SD (650) 329-3700
Campbell Union SD (408) 341-7219	Los Gatos Union SD (408) 335-2357	San Jose Unified SD (408) 535-6030
Campbell Union High SD (408) 371-0960	Los Gatos-Saratoga Union High SD (408) 402-6310	Santa Clara County Office of Ed, SpEd (408) 453-4335
Cupertino SD (408) 252-3000	Luther Burbank SD (408) 295-1814	Santa Clara Unified (408) 423-2000
Fremont Union High SD (408) 522-2232	Moreland SD (408) 874-2963	Saratoga Union SD (408) 867-3424
Lakeside Joint SD (408) 354-2372	Mtn. View-Los Altos Union High SD (650) 940-4657	Sunnyvale SD (408) 522-8200
Loma Prieta Joint Union SD (408) 353-1123	Mtn. View Whisman SD (650) 526-3500	Union SD (408) 377-8010

Centro Regional de San Andrés:

www.sanandreasregional.org
(408) 374-9960

Programa de Inicio Temprano del Condado de Santa Clara (para niños de 0 a 3 años de edad):

www.sccoe.org/depts/educational-services/Pages/earlystart.aspx
(408) 392-3801

Padres que ayudan a padres

www.php.com
(408) 727-5775

Localizador de distritos

(para niños de 3 años o más)

www.sccoe.org/resources/families/Pages/School-District-Locator.aspx



BÚSQUEDA DE NIÑOS

Educación especial

Si sospecha que su hijo o un niño a su cargo puede tener una discapacidad o necesidades especiales que puedan estar afectando su progreso académico, conductual o de desarrollo, existen recursos estatales y locales disponibles para brindar apoyo y orientación.

¿Qué es el programa “Child Find”?

La detección de niños con discapacidades es un requisito legal según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) para identificar, localizar y evaluar a niños y jóvenes adultos, desde el nacimiento hasta los 21 años, de quienes se sospecha que tienen una discapacidad, para proporcionarles servicios de educación especial adecuados.

¿Quiénes reúnen los requisitos para el programa de detección precoz de niños?

El sistema de búsqueda de niños se aplica a todos los niños que residen dentro de nuestros límites geográficos, incluyendo:

- Niños matriculados en escuelas públicas, privadas o en el hogar
- Niños sin hogar o bajo la tutela del estado
- Niños que avanzan de grado en grado pero de quienes se sospecha que tienen una discapacidad

¿Por qué es importante?

El programa de Detección Temprana de Niños con Discapacidades es fundamental para identificar a los estudiantes con discapacidades de manera temprana y permitirles recibir el apoyo y los servicios de educación especial que necesitan. La identificación oportuna permite intervenciones precoces, mejorando así el desarrollo, el aprendizaje y las oportunidades futuras del niño. Sin este programa, muchos niños podrían pasar desapercibidos y no recibir el apoyo esencial que necesitan para tener éxito.

¿Qué es la Educación Especial?

La educación especial es una instrucción especialmente diseñada, sin costo alguno para los padres, para satisfacer las necesidades de aprendizaje únicas de los estudiantes con discapacidades de entre 3 y 22 años. Los servicios de educación especial pueden brindarse en una variedad de entornos educativos, pero la Ley IDEA exige que se presten en el entorno menos restrictivo.



¿Cómo funciona Child Find?

1. Identificación y derivación: Si sospecha que un niño tiene una discapacidad, puede derivarlo a su distrito escolar local. Las derivaciones pueden provenir de padres, maestros, médicos o cualquier persona preocupada.
2. Determinación de elegibilidad: Se requiere una evaluación cuando se considera inicialmente la posibilidad de que un estudiante reciba educación especial. El distrito escolar realizará una evaluación para determinar si las necesidades únicas del estudiante requieren educación especial y servicios relacionados. Es posible que un estudiante tenga una discapacidad pero no necesite educación especial.
3. Elaboración de un Programa de Educación Individualizada (PEI): Si se determina que el niño cumple con los requisitos, se elabora un PEI para describir los servicios y apoyos específicos que recibirá.

¿Cuándo se puede derivar a un niño a educación especial?

Se debe derivar a un niño cuando:

- Un trastorno de salud o médico interfiere con el desarrollo y/o el aprendizaje.
- Un niño parece tener dificultades para ver o escuchar.
- Un niño parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan su capacidad para aprender o interactuar con los demás.
- Un niño tiene un diagnóstico de una afección progresiva o degenerativa que eventualmente afectará o impedirá su capacidad de aprendizaje.
- El niño parece tener dificultades para comprender las instrucciones, al igual que otros niños de su edad.
- Ni la familia ni los amigos entienden el habla del niño.

Las preocupaciones no tienen por qué limitarse a las mencionadas anteriormente. Cualquier condición que pueda afectar la capacidad de aprendizaje de un niño puede ser motivo de derivación.

El artículo 56303 del Código de Educación de California establece:

“Un alumno será remitido a servicios e instrucción educativa especial únicamente después de que se hayan considerado y, cuando proceda, utilizado los recursos del programa de educación regular.”

¿Cómo se puede derivar a un niño?

Las derivaciones se realizan generalmente al distrito escolar local y pueden ser hechas por un padre, madre o cualquier persona preocupada por un niño o niña. Se obtiene el consentimiento de los padres antes de tomar cualquier medida. La información es confidencial y se protege la privacidad de los niños, niñas y sus padres.